

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN MURCIA Y PEDANÍAS”.

1. OBJETO

- 1.1 Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN MURCIA Y PEDANÍAS**”, que se realizará conforme al Anexo al presente Pliego de Condiciones.
- 1.2 La codificación de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea, 2002 (C.P.A. 2002), dado el objeto del presente Pliego de Condiciones, es 27.10.50 “Productos planos y largos laminados en caliente de acero rápido” y 51.53.22 “Servicios comerciales al por mayor de pinturas, barnices y lacas”
- 1.3 La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato, es 34928471 – Materiales para señalización.
- 1.4 Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.murcia.es. Además, la adjudicación provisional y su elevación a definitiva se notificarán al adjudicatario mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

2. REGULACION JURÍDICA

- 2.1 El objeto del presente pliego de condiciones está tipificado como contrato de **SUMINISTROS** y se regirá por las prescripciones contenidas en este pliego, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley antes citada y supletoriamente, las normas de Derecho Administrativo y, en su defectos, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.
- 2.2 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base con lo establecido en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **utilizándose los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8 del presente pliego** y sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**.

3. PRECIO

- 3.1 El tipo de licitación se fija en la cantidad de **431.034,48 € más el 16% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **68.965,52 €** lo que hace un total de **500.000 €** que es el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A. 16%	IMPORTE CON I.V.A.
2010	215.517,24 €	34.482,76 €	250.000 €
2011	215.517,24 €	34.482,76 €	250.000 €

El contratista adjudicatario vendrá obligado, hasta alcanzar el importe total del presupuesto por contrata, a suministrar aquel material que le sea solicitado por el Técnico Director del servicio, y que sea necesario para mejorar y garantizar la seguridad en la circulación, tanto peatonal como de vehículos en Murcia y pedanías.

La Dirección de Obra determinará a lo largo del año, mediante pedidos numerados, aquellas unidades que el adjudicatario deba suministrar, pudiéndose dar el caso de que se suministren más o menos unidades de las previstas en el cuadro de mediciones y presupuesto, e incluso aquellas que no se suministrarán, siempre y cuando no se supere el presupuesto total.

Los licitadores deberán indicar la baja ofertada para todos y cada uno de los precios de los materiales indicados en el **Anexo II** del presente Pliego. Esta baja afectará a los precios unitarios, no al importe máximo del contrato.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado los conceptos anteriores, según el modelo que se inserta en la cláusula 8, **no admitiéndose las ofertas que no lo indiquen así.**

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

- 3.3 Con respecto a la existencia del crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de la contratación del objeto del presente Pliego, ver Anexo al mismo.

- 3.4 No se admitirán variantes o alternativas.

4. REVISIÓN DE PRECIOS

A solicitud del adjudicatario, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión, según las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siempre

que se hubiese ejecutado en el 20 por cien de su importe y haya transcurrido *un año desde su adjudicación*.

A tales efectos, por el adjudicatario, se deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del I.P.C. en el período del año anterior, que se computará desde el mes correspondiente a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación del contrato.

Dicha revisión de precios se deberá aprobar expresamente por el órgano de contratación, previo informe del Servicio promotor del expediente y de la Intervención General.

Los precios unitarios se revisarán conforme a la siguiente fórmula:

$$K = 1 + \frac{(I - P)}{100} \text{ siendo}$$

I = variación en % del I.P.C. entre la fecha de revisión y la misma del año anterior.

P = índice propuesto por el ofertante.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

- 5.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que se tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 5.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

La capacidad de obras de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina

Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Estos últimos, además, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, con excepción de las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio; y deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y estar inscritas en el Registro Mercantil.

- 5.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**.
- 5.4 Podrán presentarse proposiciones escritas por diversos **empresarios agrupados temporalmente** para la realización del objeto de esta contratación. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La duración de las Uniones Temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 5.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a **un mismo grupo** se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. SOLVENCIA TECNICA, PROFESIONAL Y ESTATUTARIA

- 6.1 Dado el presupuesto del contrato objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solvencia técnica o profesional** por los medios siguientes:
- a. Por relación de los **principales suministros** efectuados durante los **TRES ULTIMOS AÑOS**, indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el

órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el suministrador para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- c. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- d. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- e. Certificados expedidos por los Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de producto.

6.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvencia económica y financiera**, por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

6.3 La no aportación por parte de los licitadores en el plazo de presentación de ofertas establecido en este Pliego, de toda la documentación necesaria establecida en esta cláusula y justificativa de la solvencia requerida, podrá ser causa automáticamente de **exclusión** de la oferta por considerar no subsanable la falta de aportación de dicha documentación exigida expresamente en el presente Pliego y que acredite la solvencia que se requiere.

7. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en esta licitación, los empresarios deberán acreditar la constitución previa de una **garantía provisional** por importe de **8.620,69 €** que podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de avales o seguros de caución se ajustará al modelo establecido en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la adjudicación definitiva del contrato y al adjudicatario tras la constitución de la

definitiva y podrá ser incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios objetivos que, de conformidad con el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

8.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

- Medios humanos, materiales y maquinaria puestos a disposición del contrato..... hasta **5 puntos**.
- Mejoras individualizadas, concretas, directamente relacionadas con el objeto del contrato y cuantificadas económicamente con criterios de mercado hasta **3 puntos**.
- Acortamiento en el plazo de entrega (máximo 50% de los plazos establecidos en el presente Pliego).....hasta **1 punto**.
- Coeficiente de revisión de precioshasta **1 punto**.

8.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Oferta económica: el importe total resultante de las cantidades indicadas en los precios de las unidades de obra hasta **25 puntos**.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Baja oferta X} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe mayor baja}}$$

9. PROPOSICIONES

- 9.1 Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en **TRES SOBRES CERRADOS**, que podrán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente **INSCRIPCIÓN**:

"Proposición presentada por D.....(en nombre propio o en representación de....., con C.I.F.:), para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar el "....."

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- “SOBRE 1” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “SOBRE 2” (PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- “SOBRE 3” (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

9.2. Los licitadores presentarán en el "**SOBRE 1** (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes **DOCUMENTOS**:

1. Identificación completa de la empresa, que incluya como mínimo dirección, teléfono, fax y persona de contacto.
2. D.N.I. o C.I.F. del licitador y del representante.
3. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán Poder notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **DEBIDAMENTE BASTANTEADO** por la Directora de los Servicios Jurídicos.

4. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por la actividad correspondiente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto, mediante declaración responsable expedida al efecto.

5. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego de condiciones.
7. Documento acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional a que se refiere la cláusula 7 del presente pliego de condiciones.
8. Propuesta de Póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de **600.000,00 €** o copia de la Póliza que tenga suscrita la empresa.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o copias de los mismos que tengan carácter de **auténticas**, conforme a la legislación vigente.

- 9.3 Los licitadores presentarán en el **SOBRE 2 (PROPOSICIÓN TÉCNICA)**, **exclusivamente** la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **establecidos en la cláusula 8.1**.

En **ningún caso se incluirá** en este sobre la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8.2. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá la **exclusión automática de la correspondiente oferta**.

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

- 9.4 En el "**SOBRE 3**" los licitadores presentarán los siguientes documentos:

- **Proposición económica**, que se redactará conforme al siguiente modelo:

*"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº..., con D.N.I. nº....., expedido en....., el..., de....., de 20.., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: ...) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado ante notario del Ilustre Colegio de, D., con fecha y nº de protocolo.....; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº....., del día..., de....., de 20.., y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas, con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del ".....", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones y memoria que acompaña, en el precio de **431.034,48 € más el 16% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **68.965,52 €**, lo que hace un total de **500.000 €**, ofertando una baja única sobre los precios de los materiales indicados en el Anexo II al Pliego de Condiciones del ...%.*

*Se acompaña en el "**SOBRE 1**" la documentación exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones y en el "**SOBRE 2**" la proposición técnica, en la que no se hace alusión alguna a la presente oferta económica.*

*Se señala como **número de fax** a efectos de las notificaciones que procedan en cuantas actuaciones se sigan del presente procedimiento el siguiente:*

Fecha y firma del proponente".

- Memoria lo más detallada posible justificativa del precio ofertado.
- Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula **8.2** del presente pliego de condiciones.
- Se indicará igualmente en este sobre, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto **subcontratar**, señalando importe, nombre o perfil empresarial, por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas.

- En caso de que el licitador considere que a su proposición económica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a efectos previstos en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, según lo dispuesto en la cláusula 5.5, se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en dicha cláusula.

10. **PRESENTACIÓN DE PLICAS**

Las plicas para esta licitación se entregarán en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, hasta las **DIEZ HORAS** del día **16 de abril de 2010**, a cuyo efecto deberá remitirse anuncio de licitación al **Diario Oficial de la Unión Europea** con una antelación mínima de CINCUENTA Y DOS DÍAS y al **Boletín Oficial del Estado** para su publicación durante un plazo mínimo de QUINCE DÍAS, y se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas reglamentarias.

11. **APERTURA DE PLICAS**

- 11.1 Tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la **Mesa** que estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Presidencia.

Vocales:

- Directora de los Servicios Jurídicos.
- Interventora General de la Corporación.
- Jefe del Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones.
- Jefe de Sección del Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Secretario:

- Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

- 11.2 Reunida la Mesa, procederá a la **calificación** de la documentación a la que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Sobre 1). Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, a fin de que, en un plazo máximo de **DOS DÍAS HÁBILES** presenten y acrediten la **subsanación**, **directamente en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Pastrimonial** del Ayuntamiento, **hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado**. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación y Selección**.

- 11.3 Por la Mesa se realizará el acto público de **apertura** de proposiciones técnicas (que contienen los criterios no cuantificables económicamente, es decir, que su valoración dependa de un juicio de valor) – Sobre 2-, que tendrá lugar el **primer martes o jueves siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación**, siempre que hayan transcurrido los dos días hábiles mencionados en la cláusula anterior. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, se retrasará la apertura de las proposiciones hasta el primer martes o jueves siguiente al vencimiento del plazo de subsanación señalado. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días desde la apertura del SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).

La referida documentación se entregará al Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones para su valoración, la cual deberá ser emitida en un plazo máximo de **DIEZ DÍAS NATURALES**.

- 11.4 El Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.
- 11.5 Una vez valorada la proposición técnica, por la Mesa se realizará el acto público de apertura de las proposiciones económicas [SOBRE 3]. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el SOBRE 2. El referido acto público de apertura de la proposición económica deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

- 12.1 La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente pliego de condiciones, a cuyo efecto solicitará informe al Jefe del Servicio promotor del expediente, y la elevará al órgano de contratación, que **adjudicará provisionalmente** el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que haya obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 8.

La adjudicación provisional recaerá en el plazo máximo de **DOS MESES** a contar desde la apertura de las proposiciones.

- 12.2 La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que se **notificará** y se **publicará** en el Perfil del Contratante conforme a lo previsto en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La notificación a los participantes en la licitación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero

13. GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir por el adjudicatario dentro del plazo de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional, y se fija en la cantidad equivalente al **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y deberá depositarse necesariamente, en la Caja de la Corporación.

La constitución de garantías se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término “Caja General de Depósitos” ha de sustituirse por “**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**”.

Así mismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

- 13.2 Así mismo, en el plazo indicado en el apartado anterior, el adjudicatario deberá aportar la siguiente **documentación**:

- ♦ Certificación justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, en su defecto, autorización para el acceso a datos tributarios del interesado, conforme al modelo de la Agencia Tributaria.
- ♦ Certificación justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ♦ Acta de manifestaciones, ante Notario, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.
- ♦ Póliza del seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 € en caso de haber presentado la propuesta, y justificante de pago del último recibo de recibo.
- ♦ Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
- ♦ Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
- ♦ *Cualquiera otros documentos que se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2, que le reclame el órgano de contratación.*

14. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICACIONES

- 14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, la adjudicación provisional **se elevará a definitiva** dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en la cláusula 13, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación que en la dicha cláusula se relaciona y constituido la garantía definitiva.

14.2 Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, se efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuere posible y que el nuevo adjudicatario hay prestado su conformidad, en cuya caso se concederá a éste un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para cumplimentar lo señalado en la cláusula anterior.

14.3.1 A tenor de lo previsto en el art. 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato, una vez acordada por el Organo de Contratación, será **notificada** a los participantes en la licitación mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Así mismo, la adjudicación definitiva será **publicada** en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el art. 138 de la mencionada Ley.

15. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

15.1 El contrato derivado de la adjudicación del suministro objeto del presente pliego de condiciones se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración Municipal podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional, conforme a lo previsto en el art. 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

15.2 El adjudicatario de la contratación, una vez formalizado el contrato y previamente al inicio y ejecución de la actividad, deberá presentar en el Servicio promotor y fiscalizador de la ejecución una *declaración responsable del representante legal de la empresa* mediante la cual ponga de manifiesto que han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

En su consecuencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito previo al inicio de la actividad contratada será remitida por los respectivos Servicios Municipi-

pales al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, para su unión al expediente junto con la primera certificación o factura.

16. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Duración del contrato y plazo de entrega.

El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación de la actividad objeto del presente Pliego será **el período comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2011.**

Dicho contrato podrá ser prorrogable, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal de Tráfico, Transportes y Sanciones, por **DOS AÑOS** más, finalizando el 31 de diciembre de 2013.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro, conforme vayan siendo solicitados por el Servicio Municipal de Tráfico, Transportes y Sanciones, en los siguientes plazos, contados a partir de la recepción de la petición de suministro y, en el caso de los urgentes, a criterio justificado del Servicio de Tráfico:

- Ordinarios.....SIETE DÍAS.
- Urgentes VEINTICUATRO HORAS.

La entrega de materiales se realizará en el almacén municipal, entendiéndose dentro de este concepto el porte hasta el almacén, la descarga y la colocación en el lugar que se indique dentro del mismo, de los materiales suministrados que realizará el personal de la contrata.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de esta Administración.

16.2 Pago del precio.

Los pagos se efectuarán abonando el Ayuntamiento al contratista el precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dichos pagos se justificarán con facturas expedidas por la empresa adjudicataria, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 29.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

16.5 **Modificación del contrato.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 202 y 272 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

17. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

17.1 Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

17.2 Por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente se redactará Acta de Recepción del material, en el plazo de un mes desde la entrega de los materiales, que deberá remitir al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 273.2 de la Ley 30/2007, de 30 de diciembre, de Contratos del Sector Público.

17.3 Si durante el plazo de garantía, que se fija en **DOCE MESES**, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados a la reparación de los mismos si fuese suficiente, de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la Ley antes citada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la correspondiente denuncia, el contratista estará exento de la responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

18. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

18.1 El contratista deberá disponer en el término municipal de Murcia de un local provisto de teléfono, emisora o teléfono móvil y dotado de personal y medios administrativos adecuados para recibir llamadas o faxes, como mínimo de 8 a 20 horas, debiendo habilitar un sistema para recibir avisos urgentes fuera de dicho plazo.

18.2 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo, relativas a seguridad e higiene, incluso de la de Previsión y Seguridad Social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente, éste se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en

el trabajo.

A los efectos establecidos en la disposición adicional novena de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del ruido la empresa adjudicataria deberá usar maquinaria equipos y pavimentos de baja emisión acústica.

Asimismo, las empresas que empleen un nº de trabajadores fijos que exceda de 50 vendrán obligadas a cumplir lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril , sobre integración social de los minusválidos, así como R.D. 1451/1983, de 11 de mayo y demás normativa complementaria.

- 18.3 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrá repercutirse como partida independiente.
- 18.4 La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme a lo establecido en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 18.5 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.
- 18.6 De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el art. 49.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los arts. 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, la empresa contratista tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Aportar, antes de su vencimiento y hasta la finalización del contrato, sin que medie reclamación por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de estar al corriente en las obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y de la Seguridad Social.
 - b) En caso de prórroga de la contratación, se deberá aportar junto con la solicitud de prórroga, que debe formular el adjudicatario, y antes de que recaiga acuerdo, las correspondientes certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Estado y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

19. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

- 19.1 El Organo de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe de Servicio donde se realice la actividad objeto del contrato, previa tramitación de las actuaciones

oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en base a las penalidades señaladas por la Jefatura del Servicio Municipal, que a continuación se especifican:

INFRACCIONES	SANCIONES
FALTAS LEVES	
Por cada día de demora en el plazo de entrega de los suministros	60 €
Por no efectuar el suministro adecuadamente, en cuanto a tipo y número de materiales	120 €
FALTAS GRAVES	
Por cada día que supere los 7 días sobre el plazo del suministro	180 €
Por efectuar inadecuadamente la descarga y colocación de materiales	300 €
FALTAS MUY GRAVES	
Por cada día que supere los 15 días sobre el plazo del suministro	600 €
Incumplimiento de las órdenes municipales en relación al objeto del contrato	600 €

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de las faltas que puedan causar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 20, motivarán la resolución del mismo las enumeradas en los arts. 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los efectos previstos en el art. 276.

21. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO

- 21.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 21.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá éste **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los art. 210 y 211 de la mencionada Ley.

22. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera *obligación contractual esencial* a los efectos establecidos en el art. 206, apartado g) de la mencionada Ley.

23. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad asciende a la cantidad de **2.500,00 €**

24. INCIDENCIAS

Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato derivado de este Pliego por diferencias en la interpretación de lo convenido o de cualquier otra causa, se tramitarán mediante expediente administrativo, con audiencia del contratista, que será resuelto por la Junta de gobierno Municipal. A este efecto, el director del servicio y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

25. INTERPRETACIÓN

El contrato dimanante de la presente licitación es por su objeto fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo los acuerdos de la misma inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

26. FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, como resultado de la contratación objeto del presente Pliego, serán resueltas por los Tribunales competentes con jurisdicción en el Municipio de Murcia.

27. TRIBUNALES COMPETENTES

La contrata contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa de este Municipio.

28. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Los acuerdo de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, serán susceptibles del recurso espe-

cial en materia de contratación regulado en el art. 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Así mismo, los licitadores podrán solicitar la adopción de medidas provisionales para corregir las infracciones del procedimiento o para impedir que causen otros perjuicios a los intereses afectados, conforme a lo establecido en el art. 38 de la mencionada Ley.

Murcia, 29 de enero de 2010.
LA JEFE DEL SERVICIO,

Vº Bº
EL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA,

Examinado el presente Pliego, y a los efectos del preceptivo informe jurídico, se hace constar que el mismo se ajusta a la legislación vigente no existiendo por tanto, inconveniente legal alguno para su aprobación.

Murcia, 29 de enero de 2010.
LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS,

SERVICIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

INFORME PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN MURCIA Y PEDANÍAS (AÑOS 2010 Y 2011)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- **INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO**
- **ANEXO I : CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES INTEGRANTES DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL**
- **ANEXO II : MEDICIONES –PRECIOS UNITARIOS- PRESUPUESTO ANUAL**

Capítulo I: Señales de tráfico y Material de balizamiento

Capítulo II: Soportes-Postes- Báculos- Mástiles

Capítulo III: Pinturas y Complementos

Diciembre 2009

ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTIVCAL EN MURCIA Y PEDANÍAS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011

PROMOTOR: SERVICIO DE TRAFICO Y TRANSPORTES

INFORME

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En las actuaciones diarias de mantenimiento de señalización horizontal y vertical, y en las reordenaciones de nueva implantación, que se realizan en todo el Término Municipal, el Servicio de Tráfico y Transportes, utiliza anualmente un determinado número de material de señalización (principalmente señales verticales , material de balizamiento y pintura para marcas viales).

Las nuevas urbanizaciones y viales que una vez transcurrido el plazo de garantía pasan a formar parte y engrosar la zona a mantener por el Ayuntamiento, son cada día más amplios y numerosos, situación que requiere disponer de unos medios que nos permita una correcta y rápida respuesta.

Con el Contrato de Mantenimiento de la Señalización Horizontal y Vertical, dicha respuesta, ha mejorado notablemente, sin embargo entre sus unidades de obra el mencionado contrato no recoge el material de balizamiento y señalización vertical necesario para realizar las labores de mantenimiento y nueva señalización, por lo que necesariamente este debe complementarse con un contrato de suministro de material que permita la respuesta a la demanda diaria.

Entendemos pues que las razones expuestas justifican la necesidad de disponer de dicho contrato.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO

Se adjuntan dos anexos , el **ANEXO N ° 1** sobre las principales características técnicas que deben cumplir los elementos y materiales integrantes de la Señalización Vertical y Horizontal objeto del presente concurso y el **ANEXO N ° 2** que contempla unas unidades, sus precios unitarios y el importe correspondiente.

En dichos precios se entenderán comprendidos todos los gastos y por lo tanto, el beneficio industrial, y los impuestos de toda índole, que graven la realización de los mismos etc., no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la administración como partida independiente del presupuesto del contrato.

El Impuesto sobre el Valor Añadido formará parte del precio contratado, si bien se indicará como ya se ha dicho de forma separada.

Condiciones a tener en cuenta:

1.- Precio y duración del contrato:

El precio máximo se fija en la cantidad de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) IVA INCLUIDO para los dos años de contrato (2010 y 2011)**, suponiendo un **importe de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (250.000 €) EUROS / ANUAL (IVA INCLUIDO)** y la aplicación presupuestaria al que debe asignarse dicho gasto es la **2010-035-133-21000** del Servicio de Tráfico y Transportes .

Los licitadores, deberán indicar la baja ofertada para todos y cada uno de los precios de los materiales indicados en el Anexo II del presente informe. Esta baja afectará al precio de las cosas no al importe máximo del contrato.

Para el suministro de materiales no relacionados en el **Anexo II** se determinará el precio contradictorio, que, una vez aprobado se incorporará al contrato.

En dichos precios se entenderán comprendidos todos los gastos, y por lo tanto el beneficio industrial y los impuestos de toda índole que graven la realización de los mismos, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

La duración del contrato

El plazo de duración del contrato derivado de la actividad objeto del presente informe será desde **la formalización del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2011.**

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente, **por un período igual al inicial, finalizando el 31 de diciembre de 2013,** si se acuerda de forma expresa antes de la finalización de aquél , y previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento

2.- El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro, conforme vayan siendo solicitados por el Servicio Municipal de Tráfico y Transportes en los siguientes plazos:

ORDINARIOS ----- 7 DÍAS

(Contados desde la recepción de la petición de suministro)

URGENTES ----- 24 HORAS

(Contadas a partir de la recepción de la petición de suministro y a criterio justificado del Servicio de Tráfico)

La entrega de materiales se realizará en el almacén municipal, entendiéndose dentro de este concepto, el porte hasta el almacén, la descarga, y la colocación en el lugar que se indique dentro

del mismo, de los materiales suministrados que realizará el personal de la contrata .

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de este contrato al lugar convenido serán de cuenta del contratista adjudicatario.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.

3.- El contratista adjudicatario vendrá obligado, (hasta alcanzar el importe total del presupuesto por contrata) a suministrar aquel material que le sea solicitado por el técnico Director del Servicio y que sean necesarios para mejorar y garantizar la seguridad en la circulación, tanto peatonal como de vehículos en Murcia y pedanías.

4.- La Dirección de Obra determinará a lo largo del año, mediante pedidos numerados aquellas unidades que el adjudicatario deba suministrar, pudiéndose dar el caso de que se suministren más ó menos unidades de las previstas en el cuadro de mediciones y presupuesto, e incluso algunas que no se suministrarán, siempre y cuando no se supere el presupuesto total .

5.- El contratista deberá disponer en el Término Municipal de Murcia de un local provisto de teléfono, emisora ó teléfono móvil y dotado de personal y medios administrativos adecuados para recibir llamadas ó faxes, como mínimo de 8 h. a 20 h., debiendo habilitar un sistema para recibir avisos urgentes fuera de dicho horario.

6.- A solicitud del contratista, el precio del contrato podrá ser objeto de revisiones de precios según las variaciones experimentadas en el IPC . en el año anterior, según el texto refundido de la Ley de Contratos de administraciones Públicas, siempre que haya transcurrido un año desde su adjudicación y se hubiese ejecutado el 20 % de su importe.

A tales efectos, por el adjudicatario, se deberá aportar certificación del Instituto Nacional de Estadística, acreditativo del incremento del IPC en el período del año anterior, que se computará desde el mes correspondiente a la fecha de adopción del acuerdo de adopción del contrato.

Dicha revisión de precios tráfico se deberá aprobar expresamente por el órgano de contratación, previo informe del Servicio promotor del expediente y de Intervención General.

Los precios unitarios se revisarán conforme a la siguiente fórmula :

$$K = 1 + \frac{(I - P)}{100} \text{ siendo}$$

I = Variación en % del IPC entre la fecha de revisión y la misma del año anterior

P = Índice propuesto por el ofertante

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente de los Presupuestos que se formen para los ejercicios económicos de los años 2010 y 2011 de conformidad con lo previsto en el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Los licitadores deberán acreditar solvencia técnica ó profesional de sus empresas por lo medios siguientes:

- a.- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años. Indicándose su importe, fechas y destino público ó privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de los mismos.
- b.- Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad, y los equipos de estudio e investigación de la empresa.
- c.- Indicación de los técnicos ó de la unidades técnicas, integradas ó no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de personal integrado en la empresa.
- d.- Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar
- e.- Certificaciones establecidas por los Institutos ó servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la de artículos bien identificados.

8.- El ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas.

9.- La contratación se deberá realizar en la modalidad de “CONCURSO” valorándose especialmente :

- a.- El importe total resultante de las cantidades indicadas en los precios de las unidades de obra..... **Hasta 25 puntos.**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula :

$$\text{Puntuación de la oferta X} = \frac{\text{Baja oferta X} * \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe mayor baja}}$$

- b.- Medios humanos, materiales y maquinaria puestos a disposición del contrato**Hasta 5 puntos.**
- c.- Mejoras evaluables económicamente y aplicables al contrato**Hasta 3 punto.**
- d.- Acortamiento en el plazo de entrega (máximo 50 % de los plazos establecidos en el Pliego)..... **Hasta 1 punto.**

e.- Coeficiente de revisión de precio**Hasta 1 puntos.**

10.- El Órgano de Contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del Jefe de Servicio, previa tramitación del reglamentario expediente y con audiencia del contratista, podrá imponer multas desde 60 € a 600 € en base a las penalidades señaladas por la Jefatura del Servicio Municipal, las cuales a continuación se especifican :

FALTAS LEVES

- Por cada día de demora en el plazo de entrega de los suministros 60 €
- Por no efectuar el suministro adecuadamente, en cuanto a tipo y número de materiales 120 €

FALTAS GRAVES

- Por cada día que supere los 7 días sobre el plazo de suministro..... 180 €
- Por efectuar inadecuadamente la descarga y colocación de Materiales 300 €

FALTAS MUY GRAVES

- Por cada día que supere los 15 días sobre el plazo de suministro..... 600 €
- Incumplimiento de las órdenes municipales en relación al objeto del contrato..... 600 €

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones ó facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones, en cuyo caso y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las sanciones ó multas, el adjudicatario deberá reponer ó ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. Si, después de transcurrido el plazo que la Corporación fije al requerirle para que complete la garantía, no lo hubiere hecho, podrá declarar resuelto el contrato.

ANEXO N° I

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES INTEGRANTES DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.

ANEXO N° I

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES INTEGRANTES DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL.

1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- 1.1 Las señales, soportes y demás elementos que componen la señalización vertical deberán ajustarse además de las especificaciones indicadas en este Anexo, a las indicadas en el Pliego y en el Anexo n°2.
- 1.2 Las señales tendrán la forma, dimensiones, colores y símbolos de acuerdo con lo descrito en la Instrucción de Carreteras 8.1-I.C. (1994) con las adiciones y modificaciones introducidas con posterioridad y muy especialmente siguiendo el catálogo del Ministerio de Fomento, así como lo especificado al respecto en el Reglamento General de Circulación, debiendo cumplir igualmente con estos condicionantes los distintos elementos utilizados para la fabricación de esta señalización.
- 1.3 El material de las señales será de chapa de acero galvanizada de 1ª fusión con un espesor de 1,8 mm. admitiéndose una tolerancia de dos décimas de milímetro.
- 1.4 Las chapas que se utilicen para la fabricación de las señales y placas, no podrán ser soldadas, y se construirán con un refuerzo perimetral formado por la propia chapa doblada 90 Ø sexagesimales. Dicho refuerzo tendrá un ancho de 25 mm. ($\pm 2,45$ mm. de tolerancia).
- 1.5 Las señales serán pintadas y secadas al horno.
- 1.6 Se construirán con relieve de 2,5 a 4 mm. de espesor las orlas exteriores.
- 1.7 Los elementos de sustentación y anclaje deberán unirse a las señales mediante tornillos o abrazaderas, sin soldaduras. Serán de chapa troquelada y galvanizada por inmersión en caliente.
- 1.8 Los postes, báculos y demás soportes de señales serán de chapa o perfil de acero laminado en frío, galvanizados, ó de aluminio lacado en color según determine la Dirección de Obra para los casos de mástiles, simples ó telescópicos.
- 1.9 Los materiales reflectantes deberán ajustarse a los procesos sancionados por la práctica para este tipo de material, siendo su nivel de reflectancia mínimo el de “HIGH INTENSITY” (salvo indicación de lo contrario)
- 1.10 Para aquellos elementos no determinados específicamente en el presente Pliego se deberá recabar el conforme de la Dirección Facultativa.
- 1.11 Todas las placas deberán ir pintadas en el reverso de gris-azul claro con la inscripción

“AYUNT.MURCIA”.

- 1.12 EL adjudicatario estará obligado a indicar el proceso de fabricación y materiales empleados así como la conformidad de los mismos con la normativa vigente.
- 1.13 Tanto para las señales como para los soportes y demás componentes de señalización vertical deberá tenerse en cuenta lo indicado en el PG-3.

2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

1. Características, colores y dimensiones de las marcas viales.

- 2.1. El color, forma y características de las marcas viales se ajustarán a lo que prescribe la Orden Circular 8.2-IC de 1994, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con las condiciones y modificaciones introducidas con posterioridad y las disposiciones establecidas en el Real Decreto nº13/1992 de 17 de enero (BOE nº27 de 31 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

2. Características cualitativas de la pintura.

- 2.2 **Uniformidad.** La pintura será homogénea, estando sus componentes bien dispersados y presentará una consistencia uniforme.
- 2.3 **Conservación en envase lleno.** La pintura en envase lleno y recientemente abierto, será fácilmente homogeneizable, por agitación con una espátula apropiada. Después de agitada no presentará coágulos, pieles, ni depósitos duros, ni tampoco se observará flotación de pigmentos.
- 2.4 **Estabilidad en envase lleno.** La pintura no aumentará su consistencia en más de cinco (5) unidades krebs, al cabo de dieciocho horas (18 h.) de permanecer en estufa a sesenta grados centígrados (60° C) en envase herméticamente cerrado, así como tampoco se formarán geles, coágulos ni depósitos duros.
- 2.5 **Estabilidad en la disolución.** La pintura permanecerá estable y homogénea, no originándose coagulaciones ni precipitaciones, cuando se diluya una muestra de ciento veinte centímetros cúbicos (120 cm³) de la misma, en quince centímetros cúbicos (15 cm³) de una fracción de petróleo la cual no destilará más del diez por ciento (10%) en volumen a temperatura superior a ciento setenta grados centígrados (170° C).
- 2.6 **Propiedades de aplicación.** Se aplicará con facilidad a brocha, por pulverización, o por otros procedimientos mecánicos corrientemente empleados a la práctica.

3. Características cuantitativas de la pintura líquida.

La pintura cumplirá las características cuantitativas que se indican en la tabla MVN siguiente:

TABLA MVN-1

LÍMITES

	Mínimo	Máximo
Contenido en agua, en % del peso de la pintura	-----	1
Tiempo de secado (a 21° C y 50° C 4% de humedad relativa, espesor aproximado de película 75 micras, minutos	30	60
Secado al tacto, minutos	5	30
Seco duro, horas	-----	1
Consistencia Krebs-Stroner a 200 r/m. y 25°		
Gramos	140	258
Unidades Krebs	70	90

4. Características de la película seca de pintura.

Aspecto. La película seca de pintura presentará un aspecto uniforme, con brillo satinado “cáscara de huevo”, exento de granos de cualquier imperfección superficial.

5. Resistencia al deslizamiento.

El valor del coeficiente de resistencia al deslizamiento, CRD, a la temperatura estándar de 20°, medido con el péndulo SRT, (Skid Resistance Tester), no será inferior a 0.45 unidades.

Todos los valores mencionados son mínimos, por debajo de los cuales la señalización horizontal no puede garantizar su objetivo básico, una buena seguridad vial.

6. Composición porcentual aproximada de las pinturas.

6.1 Pintura acrílica

Parte mineral	Pigmento	Dióxido de titanio tipo rutilio-color blanco Amarillo de cromo-color amarillo
	Superior	>13%
	Cargas	47% 50%
Parte orgánica	Ligante (resina pura no estirenada)	Superior >17%
	Disolventes	20/30%
	Aditivos	1/2 %

6.2 Plásticos en frío (pintura de dos componentes).

Para aplicación manual:

BASE	Parte mineral	Pigmento Superior	Dióxido de titanio tipo rutilio-color blanco Amarillo de cromo-color amarillo >10%
		Cargas	69% 73%
ENDURECEDOR	Parte orgánica	Ligante (resina pura no estirenada)	Superior >20%
		Aditivos	1/2 %
		Peróxido en polvo	al 50%

7. Ensayos

La pintura a suministrar se someterá a los ensayos pertinentes, costeados por el adjudicatario y se ajustará en los aspectos no recogidos en este Pliego a lo establecido en el artículo 278 del PG-3.

ANEXO N° II

MEDICIONES –PRECIOS UNITARIOS –PRESUPUESTO ANUAL

CAPITULO I : SEÑALES DE TRÁFICO Y MATERIAL DE BALIZAMIENTO

CAPITULO II : SOPORTES - POSTES- BÁCULOS- MÁSTILES

CAPÍTULO III: PINTURAS Y COMPLEMENTOS

ANEXO N° II

MEDICIONES-CUADRO DE PRECIOS-PRESUPUESTO

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO					
NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.01	UD SUM. SEÑAL TRAF. CIRC. NR Ø 60 CM Suministro de señal de tráfico circular de 60 cm. de diámetro, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	769	29,00	4,64	25.869,16
1.02	UD.SUM. SEÑAL TRAF. CIRC. R-(HI) Ø 60 CM Suministro de señal de tráfico circular de 60 cm. de diámetro, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	150	55,00	8,80	9.570,00
1.03	UD SUM. SEÑAL TRAF. CUAD. NR L-60 CM Suministro de señal de tráfico cuadrada de 60 cm. de lado, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	200	32,00	5,12	7424,00
1.04	UD SUM. SEÑAL TRAF. CUAD. R(HI) L-60 CM Suministro de señal de tráfico cuadrada de 60 cm. de lado, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	150	55,00	8,80	9.570,00
1.05	UD SUM. S. TRAF. TRIA. R-(HI) L-70 CM Suministro de señal de tráfico triangular de 70 cm. de lado, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	300	40,00	6,40	13.920,00
1.06	UD SUM. S. TRAF. OCTO. R-(HI) Ø-60 CM Suministro de señal de tráfico octogonal de 60 cm. de diámetro, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	200	55,00	8,80	12.760,00
1.07	UD SUM. SEÑAL TRAF. CIRC. R-(HI) Ø-90 CM Suministro de señal de tráfico circular de 90 cm. de diámetro, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	10	75,00	12,00	870,00
1.08	UD SUM. SEÑAL TRAF. TRIA. R-(HI) L-90 CM Suministro de señal de tráfico triangular de 90 cm. de lado, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	10	55,00	8,80	638,00

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.09	UD SUM. SEÑAL TRAF. OCTOGONAL. R (HI) Ø-90 CM Suministro de señal de tráfico octogonal de 90 cm. de diámetro, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, <u>reflectante nivel II (HI)</u> , según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	10	75,00	12,00	870,00
1.10	UD SUM. SEÑAL TRAF. RECT. NR- 90*60 CM Suministro de señal de tráfico de 90*60 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, incluso Tornillería y elementos de sujeción a poste.	75	47,00	7,52	4.089,00
1.11	UD SUM. PANEL DIR. 40*40 CM R-(HI) Suministro de panel direccional de 40*40 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	100	35,00	5,60	4.060,00
1.12	UD SUM. PANEL DIR. 80*40 CM R-(HI) Suministro de panel direccional de 80*40 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	50	38,00	6,08	2.204,00
1.13	UD SUMIN PLACA 60*20 CM NR /TEXTO A DEFINIR Suministro de placa complementaria de 60*20 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	55	20,00	3,20	1.276,00
1.14	UD SUM. PLACA 60*30 CM NR/ TEXTO A DEFINIR Suministro de placa complementaria de 60*30 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	100	23,00	3,68	2.668,00
1.15	UD SUM. PLACA 60*60 CM NR/ TEXTO A DEFINIR Suministro de placa complementaria de 60*60 cm., <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	20	25,00	4,00	580,00
1.16	UD. SUM. CRUZ DE SAN ANDRES R(HI) Suministro de Cruz de San Andrés, <u>en chapa galvanizada</u> y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	5	40,00	6,40	232,00

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.17	UD SUM. BALIZA APROX P. N. R(HI) Suministro de baliza de aproximación a pasos a nivel, con una, dos o tres franjas en chapa galvanizada y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste.	30	35,00	5,60	1.218,00
1.18	UD SUM.S. TRAF. CIRC. R(HI) Ø-60 CM TIPO CAJÓN Suministro de señal de tráfico circular de 60 cm. de diámetro, en <u>Aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	150	90,00	14,40	15.660,00
1.19	UD SUM. S. TRAF. CUAD. R(HI) L-60 CM TIPO CAJÓN Suministro de señal de tráfico cuadrada de 60 cm. de lado, en <u>Aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	75	90,00	14,40	7.830,00
1.20	UD SUM. S. TRAF. TRIANGULAR R- (HI) L-70 CM TIPO CAJÓN Suministro de señal de tráfico triangular de 70 cm. de lado, en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	35	80,00	12,80	3.248,00
1.21	UD SUM. S. TRAF. OCTOG. R(HI) Ø-60 CM TIPO CAJÓN Suministro de señal de tráfico octogonal de 60 cm. de lado, en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	35	100,00	16,00	4.060,00
1.22	UD SUM. S. TRAF. RECT 90*60 CM R(HI) TIPO CAJÓN Suministro de señal de tráfico rectangular de 90*60 cm., en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	35	105,00	16,80	4263,00
1.23	UD SUM. PLACA 60*20 CM R(HI) TIPO CAJÓN Suministro de placa complementaria de 60*20 cm., en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	30	68,00	10,88	2.366,40

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.24	UD SUM. PLACA 60*30 CM R(HI) TIPO CAJÓN Suministro de placa complementaria de 60*30 cm., en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	75	70,00	11,20	6.090,00
1.25	UD SUM PLACA 60*60 CM R(HI) TIPO CAJÓN Suministro de placa complementaria de 60*60 cm., en <u>aluminio</u> , modelo TIPO CAJÓN con un fondo de 53 mm. y lacada según color del Ayto. de Murcia, reflectante nivel II(HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y abrazaderas de sujeción a poste.	10	95,00	15,20	1.102,00
1.26	M2 SUM. VINILO ROTULADO NO REFLECTANTE Suministro de vinilo rotulado (texto y color a definir) y recortado según medidas, con fondo no reflectante.	25	24,00	3,84	696,00
1.27	M2 SUM. VINILO ROTULADO REFLECTANTE (EG) Suministro de vinilo rotulado (texto y color a definir) y recortado según medidas, con fondo reflectante nivel I (EG).	3	45,00	7,20	156,60
1.28	M2 SUM. VINILO SIN TEXTO NO REFLECTANTE Suministro de vinilo (sin texto y color a definir) y recortado según medidas, con fondo no reflectante.	5	15,00	2,40	87,00
1.29	M2 SUM. VINILO SIN TEXTO REFLECTANTE (EG) Suministro de vinilo (sin texto y color a definir) y recortado según medidas, con fondo reflectante nivel I (EG).	1	25,00	4,00	29,00
1.30	M2 SUM. VINILO SOLO TEXTO (SIN FONDO) N.R. Suministro de vinilo rotulado (texto) y recortado según medidas, sin fondo, no reflectante.	10.01 3	20,00	3,20	232,30
1.31	UD SUM.PANEL AIMPE NR 1500*300 MM / CHAPA Suministro de panel AIMPE de 1500*300 mm, en chapa galvanizada y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste o báculo.	50	47,00	7,52	2.726,00
1.32	UD SUM. PANEL AIMPE R-(HI) 1500*300 MM/ CHAPA Suministro de panel AIMPE de 1500*300 mm, en chapa galvanizada y pintada, con pestaña, reflectante nivel II HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste o báculo.	50	62,00	9,92	3.596,00

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.33	UD SUM. PANEL AIMPE NR 1200*300 MM / CHAPA Suministro de panel AIMPE de 1200*300 mm, en chapa galvanizada y pintada, con pestaña, no reflectante, según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste o báculo.	30	45,00	7,20	1.566,00
1.34	UD.SUM. PANEL AIMPE REF.(HI) 1200*300 MM/CHAPA Suministro de panel AIMPE de 1200*300 mm, en chapa galvanizada y pintada, con pestaña, reflectante nivel II (HI), según NORMAS M. FOMENTO, texto a definir por la Dirección, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste o báculo.	20	60,00	9,60	1.392,00
1.35	UD SUM. PANEL AIMPE- REF. (HI) 1500*300 MM EN ALUMINIO TIPO CAJÓN CERRADO Suministro de panel TIPO CAJÓN CERRADO de 1500*300 mm, en aluminio, de 53 mm. de fondo, con placa delantera de metacrilato con película adhesiva homologada, reflectante nivel II (HI), texto a definir por la Dirección, y parte trasera de aluminio, lacado según color del Ayto. de Murcia, incluido elementos de sujeción a poste.(abrazaderas)	50	120,00	19,20	6.960,00
1.36	UD. SUM. HITO H-75 CM R(HI) PARA BALIZAMIENTO Suministro de hito de 75 cm. de altura, reflectante nivel II (HI), color a definir por la Dirección.	50	25,00	4,00	1.450,00
1.37	UD. SUM. HITO H-50CM R(HI) PARA BALIZAMIENTO Suministro de hito de 50 cm. de altura, reflectante nivel II (HI), color a definir por la Dirección.	25	15,00	2,40	435,00
1.38	UD SUM. ESPEJO ACRÍLICO Ø-60 CM Suministro de espejo acrílico de 60 cm. de diámetro, según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste ó a fachada.	130	95,00	15,20	14.326,00
1.39	M2 SUM. CARTEL CHAPA ACERO REF (HI) Suministro de cartel de chapa de acero para señal informativa, paneles o cualquier otro uso, reflectante nivel II (HI), incluso tornillería y demás elementos de agarre al soporte.	10	175,00	28,00	2.030,00
1.40	M2 SUM. CARTEL LAMAS ALUMINIO REF (DG) Suministro de cartel de lamas de aluminio extrusionado, reflectante nivel III (DG), incluso elementos de agarre a soporte.	10	275,00	44,00	3.190,00
1.41	M2 SUM. CARTEL LAMAS ACERO REF (HI) Suministro de cartel de lamas de acero, reflectante nivel II (HI), incluso elementos de agarre a soporte.	10	195,00	31,20	2.262,00

CAPITULO I: SEÑALES DE TRAFICO Y MATERIAL BALIZAMIENTO

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
1.42	UD. SUM. OJO DE GATO (DOS CARAS) Suministro captafaro ojo de gato fabricado en plástico blanco de 100*100*18 mm. <u>dos caras</u> blanco/blanco ó ámbar/blanco, según norma UNE.	150	4,50	0,72	783,00
1.43	UD SUM. ESPEJO ACRÍLICO Ø-80 CM Suministro de espejo acrílico de 80 cm. de diámetro, según NORMAS M. FOMENTO, incluso tornillería y elementos de sujeción a poste ó a fachada.	15	130,00	20,80	2262,00
1.44	UD CONO REFLECTANTE H=700 MM Suministro de cono reflectante H=700 mm	25	18,00	2,88	522,00
1.45	UD CONO REFLECTANTE H=500 MM Suministro de cono reflectante H=500 mm	100	7,00	1,12	812,00
1.46	UD CONO REFLECTANTE H=300 MM Suministro de cono reflectante H=300 mm	25	5,00	0,80	145,00

SUMA CAPITULO I (IVA INCLUIDO)188.095,46 €

CAPITULO II: SOPORTES-POSTES-BACULOS-MASTILES					
NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
2.01	UD. SUM. SOP. TIPO BÁCULO Ø-50 MM Y 1 TUBO SUM. Soporte tipo báculo, para 1 módulo AIMPE, de <u>un tubo</u> de 50 mm. de diámetro, <u>en acero galvanizado</u> , incluso placa de anclaje.	20	40,00	6,40	928,00
2.02	UD.SUM. SOP. TIPO BÁCULO Ø-50 MM Y 2 TUBOS Suministro de soporte tipo báculo, para 1 ó 2 módulos AIMPE, de <u>dos tubos</u> de 50 mm. de diámetro, <u>en acero galvanizado</u> , incluso placa de anclaje.	20	70,00	11,20	1.624,00
2.03	UD.SUM. SOP. TIPO BÁCULO ØD-50 MM Y 4TUBOS Suministro de soporte tipo báculo, para 3 ó 4 módulos AIMPE, de <u>cuatro tubos</u> de 50 mm. de diámetro, <u>en acero galvanizado</u> , incluso placa de anclaje.	20	120,00	19,20	2.784,00
2.04	UD. SUM. PLACA DE ANCLAJE BÁCULO 2 TUBOS Suministro placa de anclaje para báculo de señalización informativa de dos tubos, incluso tuercas y demás accesorios para fijarlos.	2	15,00	2,40	34,80
2.05	UD SUM. PLACA DE ANCLAJE BÁCULO 4 TUBOS Suministro de placa de anclaje para báculo de señalización informativa de cuatro tubos, incluso tuercas y demás accesorios para fijarlos.	2	15,00	2,40	34,80
2.06	ML POSTE GALVANIZADO Ø-60 MM Y E=2MM Suministro de metro lineal de <u>poste de acero galvanizado</u> de 60 mm de diámetro y 2 mm de espesor para espejo.	360	6,00	0,96	2.505,60
2.07	ML POSTE GALVANIZADO 80*40*2 MM Suministro de metro lineal de <u>poste de acero galvanizado</u> de 80*40*2 mm.	4500	6,50	1,04	33.930,00
2.08	ML POSTE GALVANIZADO 100*50*3 MM Suministro de metro lineal de <u>poste de acero galvanizado</u> de 100*50*3 mm.	30	12,50	2,00	435,00
2.09	ML MASTIL ALUMINIO Ø-90*3 MM ESTRIADO Y LACADO Suministro de metro lineal de <u>poste de aluminio</u> de 90 mm. de diámetro y 3 mm. de espesor, para empotrar, estriado y lacado según color del Ayto. de Murcia.	210	30,00	4,80	7.308,00
2.10	ML MASTIL ALUMINIO Ø-114*3 MM ESTRIADO Y LACADO Suministro de metro lineal de poste de aluminio de 114 mm. de diámetro y 3 mm. de espesor, para empotrar, estriado y lacado según color del Ayto. de Murcia.	5	45,00	7,20	261,00

CAPITULO II: SOPORTES-POSTES-BACULOS-MASTILES

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
2.11	UD MASTIL TELESCÓPICO Ø 114*3 – Ø 90*3 1/2 PANELES ALUMINIO CAJÓN CERRADO Suministro de poste telescópico de sustentación para empotrar, preparado para 1 ó 2 paneles tipo “Cajón Cerrado” de 1500*300 mm., incluso abrazaderas necesarias para sujeción de carteles a poste, casquillo de transición, tapón de aluminio y lacado según color del Ayto. de Murcia.	1	225,00	36,00	261,00
2.12	UD MASTIL TELESCÓPICO. Ø 114*3 – Ø 90*6 3/4 PANELES ALUMINIO CAJÓN CERRADO Suministro de poste telescópico de sustentación para empotrar preparado para 3 ó 4 paneles tipo “Cajón Cerrado” de 1500*300 mm., incluso abrazaderas necesarias para sujeción de carteles a poste, casquillo de transición, tapón de aluminio y lacado según color del Ayto. de Murcia.	1	285,00	45,60	330,60
2.13	UD MASTIL TELESCÓPICO. Ø 114*7 – Ø 90*6 5/6 PANELES ALUMINIO CAJÓN CERRADO Suministro de poste telescópico de sustentación para empotrar, preparado para 4 ó 5 paneles tipo “Cajón Cerrado” de 1500*300 mm., incluso abrazaderas necesarias para sujeción de carteles a poste, casquillo de transición, tapón de aluminio y lacado según color del Ayto. de Murcia.	1	325,00	52,00	377,00
2.14	UD ROLLO DE FLEJE DE 30 ml / 20 mm Sum. de rollo de fleje de 30 ml. de largo y 20 mm. de anchura.	50	20,00	3,20	1.160,00
2.15	UD PLETINA GALVANIZADA 350*50*5 mm Suministro de pletina de acero galvanizado de 350*50*5 mm., para fijar señales de tráfico en forma de banderola sobre postes.	730	1,50	0,24	1.270,20
2.16	UD TORNILLO M-8*15 Suministro de tornillo M-8*15 mm., para fijar pletina sobre señal de tráfico.	782	0,07	0,01	62,56
2.17	UD TORNILLO M-8*55 Suministro de tornillo M-8*55 mm., para fijar señal de tráfico sobre poste.	500	0,10	0,02	60,00
2.18	UD TORNILLO M-8*100 Suministro de tornillo M-8*100 mm., para fijar carteles tipo AIMPE sobre báculo.	100	0,12	0,02	14,00
2.19	UD TORNILLO M-8*120 Suministro de tornillo M-8*120 mm., para fijar carteles tipo AIMPE sobre báculo.	100	0,15	0,02	17,00
2.20	UD TORNILLO M-8*140 Suministro de tornillo M-8*140 mm., para fijar carteles tipo AIMPE sobre báculo.	102	0,16	0,03	19,38

CAPITULO II: SOPORTES-POSTES-BACULOS-MASTILES					
NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
2.21	ML PERFIL IPN-140 EN SOPORTE CARTELERIA Suministro de perfil IPN-140 para soporte de cartel informativo.	25	20,00	3,20	580,00
2.22	ML PERFIL IPN-160 EN SOPORTE CARTELERIA Suministro de perfil IPN-160 para soporte de cartel informativo.	25	30,00	4,80	870,00
2.23	UD BANDEROLA DE ACERO PARA CARTELERÍA Suministro de banderola bidintel empresillada de acero galvanizado, de 7 m. de brazo y hasta 30 m2 de superficie acartelada incluido placa de anclaje y mallazo.	1	4.500,00	720,00	5.220

SUMA CAPITULO II (IVA INCLUIDO) 60.086,94 €

CAPITULO III: PINTURAS Y COMPLEMENTOS					
NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%*-€	TOTAL IVA incl.
3.01	SUM. KG PINTURA ACRÍLICA BLANCA S/P. Suministro de pintura de tráfico color blanca, tipo acrílica, características según pliego.	300	1,50	0,24	522,00
3.02	SUM. KG PINT. ACRÍLICA AMARILLA S/P. Suministro de pintura de tráfico color amarilla, tipo acrílica, características según pliego.	150	1,50	0,24	261,00
3.03	SUM. KG PINTURA TERM. EN FRÍO (2 COMPONENTES.) Suministro de pintura Termoplástica en frío (dos componentes) color blanco, características según Pliego.	50	1,50	0,24	87,00
3.04	SUM. KG ESFERITAS Suministro de esferitas para extender sobre pintura de tráfico.	50	0,80	0,13	46,50
3.05	SUM. KG MATERIAL SILICEO PINT. ANTIDES. Suministro de material silíceo para mezclar con la pintura de dos componentes.	50	0,80	0,13	46,50
3.06	SUM. LITRO. DISOLVENTE TIPO TOLUENO Suministro de disolvente tipo Tolueno.	10	1,69	0,27	19,60
3.07	SUM. UD ROLLO DE CINTA ADHESIVA Suministro de cinta adhesiva en rollos de 5 cm. de anchura.	100	1,20	0,19	139,00
3.08	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR BLANCO S./ Pint. esmalte / poliuretano (2 C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color blanco).	5	15,00	2,40	87,00
3.09	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR VERDE S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color verde).	5	15,00	2,40	87,00
3.10	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR NEGRO S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color negro)	5	15,00	2,40	87,00
3.11	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR AZUL S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color azul)	5	15,00	2,40	87,00
3.12	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR AMARILLO S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color amarillo)	5	15,00	2,40	87,00
3.13	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR VIOLETA S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en	5	15,00	2,40	87,00

CAPITULO III: PINTURAS Y COMPLEMENTOS

NUM.	DESIGNACIÓN	UDS.	PR./UD. €	IVA 16%-€	TOTAL IVA incl.
	rotulación y recuperación de señales de chapa (color violeta)				
3.14	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR NARANJA S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color naranja)	5	15,00	2,40	87,00
3.15	SUM. KG PINT. ESMALTE (2 C) COLOR ROJO S./ Pint. Esmalte/ poliuretano (2C), para aplicación en rotulación y recuperación de señales de chapa (color rojo)	5	15,00	2,40	87,00

SUMA CAPITULO III (IVA INCLUIDO).....1.817,60 €

RESUMEN PRESUPUESTO FINAL

(ANUAL)

TOTAL CAPITULO I (IVA INCLUIDO).....	188.095,46 €
TOTAL CAPITULO II (IVA INCLUIDO).....	60.086,94 €
<u>TOTAL CAPITULO III (IVA INCLUIDO).....</u>	<u>1.817,60 €</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</u>	<u>250.000,00 €</u>